



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 005206-ESPINOSA ESPINOSA ANDRES RUYBINDRANATH

DOMICILIO AVENIDA MAESTROS CAMPECHANOS NÚMERO EXTERIOR 622, ENTRE CIRCUITO  
SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y

CODIGO POSTAL CARRETERA PERIFÉRICA DEL ESTADO DE CAMPECHE  
TELÉFONO 046 281 688 322

ORDEN DE SERVICIO



26/11/2019

OSV-1175

RV0902-0081

RV0902-0081 - 22/11/2019

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 09-Secretaría de Salud

UNIDAD 02-Dirección de Extensión de Cobertura

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA REFACCIONES 90 Días

GARANTIA MANO DE OBRA 90 Días

PLAZO DE ENTREGA 3 Días hábiles

OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CR-23408

SERIE 8AFDT50D996229577

LINEA CAMIONETA

MODELO 2009

CILINDROS 4

KILOMETRAJE 367061

DESCRIPCIÓN FORD . RANGER. PICK UP.

| PARTIDA                                                         | CONCEPTO                            | UNIDAD | MARCA         | CANTIDAD | PRECIO     | IMPORTE     |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------|---------------|----------|------------|-------------|
| 2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS                                   |                                     |        |               |          |            | \$360.00    |
| 0013                                                            | SILICON                             | TUBO   | TF VICTOR     | 1        | \$90.00    | \$90.00     |
| 0018                                                            | ACEITE DE DIFERENCIAL               | LITRO  | LTH           | 2        | \$90.00    | \$180.00    |
| 0443                                                            | ACEITE PARA DIFERENCIAL             | LITRO  | LTH           | 1        | \$90.00    | \$90.00     |
| 2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE |                                     |        |               |          |            | \$16,480.00 |
| 0090                                                            | RETEN DE DIFERENCIAL                | PIEZA  | NATIONAL      | 1        | \$570.00   | \$570.00    |
| 0128                                                            | CAJA DE SATELITES Y PLANETARIOS     | CAJA   | AUTOPAR       | 1        | \$1,900.00 | \$1,900.00  |
| 0344                                                            | BALERO DE RUEDA TRASERA             | PIEZA  | TINKEM        | 2        | \$1,230.00 | \$2,460.00  |
| 2140                                                            | RETEN DE FLECHA LADO DERECHO        | PIEZA  | NATIONAL      | 2        | \$460.00   | \$920.00    |
| 3141                                                            | BALERO DE PIÑON EXTERNO             | PIEZA  | SFK           | 1        | \$1,150.00 | \$1,150.00  |
| 3315                                                            | EMPAQUE DEL DIFERENCIAL             | PIEZA  | FEDERAL MOGUL | 1        | \$540.00   | \$540.00    |
| 3600                                                            | KIT DE DIFERENCIAL (PIÑON Y CORONA) | PIEZA  | AUTOPAR       | 1        | \$5,100.00 | \$5,100.00  |
| 3602                                                            | BALERO CORONA                       | PIEZA  | SFK           | 2        | \$1,350.00 | \$2,700.00  |

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

Página 1 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

| PARTIDA                                                   | CONCEPTO                                           | UNIDAD   | MARCA | CANTIDAD | PRECIO     | IMPORTE    |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------|-------|----------|------------|------------|
| 3605                                                      | BALERO DE PIÑON INTERNO                            | PIEZA    | SFK   | 1        | \$1,140.00 | \$1,140.00 |
| 3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE |                                                    |          |       |          |            | \$2,816.00 |
| 1180                                                      | REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE DIFERENCIAL | SERVICIO | NA    | 1        | \$2,816.00 | \$2,816.00 |

SUBTOTAL \$19,656.00

IVA \$3,144.96

DESCUENTO \$0.00

TOTAL \$22,800.96

(SON: VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS 96/100 M.N.)

Cadena Original : |09|02||OSV-1175|5206|228009600|26112019|17|95|

Cadena Encriptada : SbhbggyqrwcJLKxLk0kYwBr3dzKOcpikR9TJbdMmePBGoVJbBh/kq8PEkGaSPXZf7

Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete  
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús  
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ



26/11/2019  
OSV-1175  
RV0902-0081

Página 2 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

| CLAVES PRESUPUESTARIAS                      | Monto              |
|---------------------------------------------|--------------------|
| 21111090223117A134000E070011403250L115A3551 | \$3,266.56         |
| 21111090223117A134000E070011403250L115A2612 | \$417.60           |
| 21111090223117A134000E070011403250L115A2961 | 19,116.80          |
|                                             | <b>\$22,800.96</b> |

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

| CLASIFICACIÓN ECONOMICA  |                   |    |                                            |
|--------------------------|-------------------|----|--------------------------------------------|
| TIPO DE GASTO            |                   | TG | 1. GASTO CORRIENTE                         |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FUENTE DE ORIGEN  | FO | 1. NO ETIQUETADO                           |
|                          | TIPO DE FUENTE    | TF | 5. RECURSOS FEDERALES                      |
|                          | FUENTE ESPECIFICA | FE | A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL |

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado. La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ



26/11/2019  
OSV-1175  
RV0902-0081

Página 3 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre MIGUEL GONZALEZ  
Fecha 26-11-19  
Firma [Signature]  
Cargo AUX. ADM. TUC.

ISO 9001:2015

☒ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD  
☒ OFICIO DE SOLICITUD  
☒ FORMATO DCP-03  
☒ FORMATO DCP-04  
☐ FIRMA [Signature]  
☒ CONFORME ☐ NO CONFORME

[Signature]

